



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 131 De Jueves, 31 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320170012500	Ordinario	Gladys Esther Moya De Peluffo	Electrificadora Del Caribe Eps	29/08/2023	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Deltribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 2 De Agostodel Año 2019, La Cual No Fue Casada El 9 De Marzo De 2022 Por La Sala De Casación Laboral De Lacorte Suprema De Justicia, Y Por Medio De La Cual Revocó La Sentencia Absolutoria De Fecha 27 Dejunio De 2.018, Proferida

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 31 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

22c9cbf0-2233-4809-acf5-b77df771197e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 131 De Jueves, 31 De Agosto De 2023



Por Este Juzgado, Para En Su Lugar: Condenar A Laelectricadora Del Caribe S.A E.S.P A Reconocer Y Pagar A Favor De Las Señorasgladys Esther Moya De Peluffo Y Astrid Perez Sanjuanelo, La Sustituciónde La Pensión De Jubilación Que En Vida Percibía El Señor Hector Jose Peluffomendoza, A Razón Del 50 Para Cada Una De Ellas Y A Partir Del Día Del Fallecimiento Delcausante, Sin Imponer Costas En Esa Instancia. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar Laliiquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestos En Sede De Casación A Cargo De

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 31 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

22c9cbf0-2233-4809-acf5-b77df771197e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 131 De Jueves, 31 De Agosto De 2023



					Lademandante Gladys Esther Moya Peluffo, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-
08001310501320170030100	Ordinario	Jairo Rafael Cardenas Narvaez	Distrito Especial. Industrial Y Portuario De Barranquilla	29/08/2023	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Segunda De Decisión Laboral Deltribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 26 De Febrerode 2.021, Por Medio De La Cual Confirmó La Sentencia Absolutoria De Fecha 9 De Mayo De 2.019Proferida Por Este Juzgado, E Impuso Costas En Segunda Instancia A Cargo Del Demandante. Enconsecuencia, Se

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 31 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

22c9cbf0-2233-4809-acf5-b77df771197e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 131 De Jueves, 31 De Agosto De 2023



					Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Impuestas En Primera Y Segundainstancia A Cargo De La Parte Demandante, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-
08001310501320120041200	Ordinario	Orlando Martinez Rosales	Electrificadora Del Caribe Electricaribe S A Esp	29/08/2023	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala De Casación Laboral De La Cortesuprema De Justicia Mediante Sentencia SI3752 -2021 Calendada Del 26 De Julio De 2.021 Por Mediode La Cual Casó El Numeral 1 Y 2 De La Decisión Condenatoria De La Anterior Sala Tercera Dedecisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 31 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

22c9cbf0-2233-4809-acf5-b77df771197e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 131 De Jueves, 31 De Agosto De 2023



Barranquilla Del 8 De  
Septiembre del Año 2014,  
Que Había Revocado La  
Sentencia Absolutoria De  
Este Juzgado Del 20 De  
Septiembre De 2013, Y  
Que En Sede De Instancia  
Resolvió: Confirmar La  
Decisión Proferida Por El  
Juzgado 13 Laboral Del  
Circuito Judicial De  
Barranquilla El 20 De  
Septiembre De 2013., E  
Impuso Costas En  
Las instancias A Cargo Del  
Demandante. En  
Consecuencia, Se  
Procederá A Efectuar La  
Liquidación De costas  
Impuestas En Primera Y  
Segunda Instancia A Cargo  
De La Parte Demandante,  
Conforme Al artículo 366

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 31 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

22c9cbf0-2233-4809-acf5-b77df771197e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 131 De Jueves, 31 De Agosto De 2023



08001310501320160022300	Ordinario	Ruben Escorcia Hernandez	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	29/08/2023	Del C.G.P. Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Primera De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 27 De Septiembre De 2.022, Por Medio De La Cual Confirmó La Sentencia Absolutoria De Fecha 18 De Abril De 2.018 Proferida Por Este Juzgado, Sin Imponer Costas En Esa Instancia. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestas En Primera
-------------------------	-----------	--------------------------	---	------------	--

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 31 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

22c9cbf0-2233-4809-acf5-b77df771197e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 131 De Jueves, 31 De Agosto De 2023



					Instancia A Cargo Del Demandante, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-
08001310501320220039500	Ordinario	Tomás Francisco García Cantillo	Jardines Del Recuerdo De Barranquilla Ltda.	29/08/2023	Auto Rechaza - Primero: Rechacese La Presente Demanda, Por Los Motivos Antes Expuestos.Segundo: Devuelvase Los Anexos De La Demanda Al Demandante Sin Necesidad De Desglose.Tercero: Archivese El Expediente, Previa La Respectiva Compensación Y Anotación En El Libro Radicador Correspondiente.

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 31 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

22c9cbf0-2233-4809-acf5-b77df771197e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 131 De Jueves, 31 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320220002800	Ordinario	Y Otros Demandantes Y Otro	Administradora Colombiana De Pensiones- Colpensiones	29/08/2023	Auto Rechaza - Primero: Rechacese La Presente Demanda, Por Los Motivos Antes Expuestos.Segundo: Devuelvase Los Anexos De La Demanda Al Demandante Sin Necesidad De Desglose. Tercero: Archivese El Expediente, Previa La Respectiva Compensación Y Anotación En El Libro Radicador Correspondiente.

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 31 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

22c9cbf0-2233-4809-acf5-b77df771197e